



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2606
Exp. 2021-25-3-003547

Montevideo, - 9 JUL. 2021

ASUNTO: Resolución N°1350/021 Acta Ext. N°4 de fecha 17 de junio de 2021 del Consejo Directivo Central, mediante la cual dispuso autorizar a la Dirección de Políticas Lingüísticas en coordinación con el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO), a realizar el curso: taller piloto básico de lengua de señas uruguaya para la comunidad educativa del departamento de Cerro Largo, donde haya estudiantes sordos y el curso piloto de profundización para aquellos actores institucionales en contacto directo con alumnos sordos.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web.

Comuníquese a la Inspección General Docente; a la Inspección Coordinadora Regional Norte II y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos correspondientes; al Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO).

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de junio de 2021.

ACTA EXT. N°4

RES. N° 1350/21

EXP. 2020-25-3-003369 c/3-5823/20

Kg

VISTO: el planteo presentado por la Junta Departamental de Cerro Largo, relacionado con la necesidad de incluir el lenguaje de señas en las currículas que imparten las distintas ramas de la enseñanza;

RESULTANDO: I) que la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa de la Dirección General de Educación Secundaria expresa que la educación inclusiva es uno de los objetivos transversales del proyecto de presupuesto 2020 - 2024;

II) que la Dirección de Políticas Lingüísticas manifiesta que el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO) de la Dirección General de Educación Secundaria, ha implementado cursos de formación basados en técnicas de interpretación para favorecer el desempeño de quienes oficiaban de intérpretes en las aulas con estudiantes sordos;

III) que actualmente, el departamento de Cerro Largo cuenta con 26 horas vacantes de intérpretes de un total de 170 horas, que fueron cubiertas con idóneos en el lenguaje de señas uruguayas, en virtud de la falta de intérpretes formados;

IV) que la Administración Nacional de Educación Pública a partir del presente año ha instrumentado que en aquellas comunidades educativas que cuentan con alumnos sordos la lengua de señas uruguaya sea materia curricular para ellos;

V) que es atendible la necesidad de profundizar en la difusión de la lengua de señas en el departamento de Cerro Largo, sin perjuicio de replicar la experiencia en otros departamentos, por lo que sería plausible diseñar cursos con más alcance y con perspectiva a la formación de profesionales intérpretes que puedan cubrir las demandas de la

comunidad en el ámbito educativo y en los distintos espacios que la comunidad sorda desea y tiene derecho a acceder;

VI) que por lo expresado, solicita se considere la siguiente propuesta de formación piloto para el departamento de referencia que consta de tres niveles: a) curso – taller básico de lengua de señas uruguaya para la comunidad educativa donde haya estudiantes sordos, b) curso de profundización para aquellos actores institucionales en contacto directo con alumnos sordos y c) curso básico de interpretación de lengua de señas uruguaya– español con respaldo de la Administración y creado desde la Dirección de Políticas Lingüísticas, con el apoyo técnico de CERESO;

VII) que asimismo, solicita se considere la ejecución de cursos de formación para docentes de todos los subsistemas en el uso del diseño universal de aprendizaje, así como en la creación y adaptación de materiales que realiza desde hace tiempo CERESO;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas comparte lo informado *ut supra* y expresa que teniendo en cuenta que en la reforma curricular que se está llevando a cabo se prevé una revisión en profundidad de todos los programas, sugiere se autorice a la Dirección de Políticas Lingüísticas en coordinación con CERESO a efectuar dos cursos:

a) curso – taller piloto básico de lengua de señas uruguaya para la comunidad educativa del departamento de Cerro Largo, donde haya estudiantes sordos;

b) curso piloto de profundización para aquellos actores institucionales en contacto directo con alumnos sordos;

II) que asimismo, manifiesta que dichos cursos no tendrán costo para la Administración y garantizarán la trayectoria educativa de alumnos sordos, ya que en el departamento de Cerro Largo no se cuenta con intérpretes de lengua de señas uruguaya;

III) que por lo expresado, se estima pertinente autorizar a la Dirección de Políticas Lingüísticas en coordinación con CERESO a realizar los cursos propuestos precedentemente;



ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Autorizar a la Dirección de Políticas Lingüísticas en coordinación con el Centro de Recursos para Estudiantes Sordos (CERESO), a realizar el curso – taller piloto básico de lengua de señas uruguaya para la comunidad educativa del departamento de Cerro Largo, donde haya estudiantes sordos y el curso piloto de profundización para aquellos actores institucionales en contacto directo con alumnos sordos.

Comuníquese a la Junta Departamental de Cerro Largo, Comisión Descentralizada del departamento de Cerro Largo, Direcciones Generales de Educación, Consejo de Formación en Educación y a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas. Cumplido, pase a la Dirección de Políticas Lingüísticas, a sus efectos.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN